



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 073-2020-MDY

Yura, 29 de setiembre del 2020.

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre del 2020, copia simple de la solicitud de inscripción de recicladores de residuos sólidos, presentada por la señora Nancy M. Arapita Puraca, el Informe N° 00179-2020-MDY-GM-GDSS-SGA, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe Legal N°000177-2020-MDY/GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con base de la propuesta de "CONVENIO DE ALIANZA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACION DE RECICLADORES ARESAA."

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N°00179-2020-MDY-GM-GDSS-SGA, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental señala que, para el cumplimiento de la Actividad N°1 de la Meta N°03, se debe implementar un Programa de Segregación en la Fuente, y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito, para lo cual se debe trabajar con asociaciones de recicladores formalizados (...).

Que el objetivo del convenio propuesto, es "unirse para un mejor cumplimiento de sus fines y aprovechamiento óptimo de sus capacidades y potencialidades, estableciendo una relación de alianza estratégica para el adecuado manejo de los residuos sólidos intercambiando para ello experiencias y capacidades que contribuyan a mejorar el cuidado del medio ambiente; asimismo tiene por objeto impulsar la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos en el Distrito de Yura, por medio de la incorporación de pobladores debidamente organizados en la labores de reciclaje clasificación y comercialización de los residuos reaprovecharles, propiciando de esta forma mejoras en su actividad y economía."

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°279680, señala : " los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "los órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley".

Que, al respecto los artículos; 9, 20 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

"Artículo 9.- (...) Es atribución del Concejo Municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)

Artículo 20.- (...) Es atribución del Alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, (...)

Artículo 41.- (...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal visto, como conclusiones opina lo siguiente:

"3.1. la propuesta de Convenio se encuentra dentro de los márgenes de la legalidad, siendo atribución del Concejo Municipal su debate y eventual aprobación (...)"

Con exoneración de la lectura del acta y estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los señores regidores.

SE ACUERDA

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE ALIANZA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACION DE RECICLADORES ARESAA"; conforme a la propuesta presentada mediante los informes de vistos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura la suscripción del convenio objeto de aprobación por el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental como responsable, del cumplimiento y seguimiento del presente convenio.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





CONVENIO DE ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACION DE RECICLADORES ARESAA

Conste por el presente el Convenio de alianza estratégica que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, a quien adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20173809663, con domicilio legal en Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B. Centro Cívico MDY. Km. 15.5, distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, representada por su ALCALDE, SEÑOR NESTOR ROMULO CHICAÑA NINA, identificado con DNI N°29652546, y por otra parte, **LA ASOCIACION DE RECICLADORES ECOLOGICOS DE AREQUIPA- ARESAA**, a quien en adelante se le denominara **LA ASOCIACIÓN**, con RUC N°10015532390, con domicilio en Calle Chabuca Granda Mz C Lte 6 Cerro la Aparecida Sachaca, Provincia y Departamento de Arequipa, representado por **NANCY MAGALI ARPITA PURACA**, identificado con DNI N°40017680, los que de manera individual se identificaran como **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA ASOCIACION"**, según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

LA MUNICIPALIDAD, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ARESAA

LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ARESAA, cumple con las labores de recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos, teniendo como fines y objetivos lo siguiente:

- Ayudar a evitar la contaminación del Medio Ambiente, mediante la recolección de residuos reaprovechables de viviendas que se encuentren dentro del programa de reciclaje.
- Sensibilizar y recomendar prácticas tendientes a evitar, minimizar la generación de residuos, y promover el reaprovechamiento de los mismos.
- Coordinar e impulsar programas de participación voluntaria destinados a la reducción de los residuos y recuperación de alguno de sus componentes en forma conjunta con el sector comercial e industrial.
- Gestionar contactos con instituciones nacionales e internacionales, y/o privadas que trabajen en temas de reciclaje y/o residuos sólidos, en beneficio de la población del distrito, capacitando e intercambiando experiencias para mejorar la calidad ambiental.

SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo 1501 que modifica el Decreto Legislativo 1278.
- Ley N° 28611 General del Ambiente.
- Ley N° 29419 que Regula la Actividad de los Recicladores.
- D. Leg. N° 1065 que Modifica la Ley General de Residuos Sólidos.

TERCERA: OBJETO

LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN han acordado unirse para un mejor cumplimiento de sus fines y aprovechamiento óptimo de sus capacidades y potencialidades, estableciendo una relación de alianza estratégica para el adecuado manejo de los residuos sólidos intercambiando para ello experiencias y capacidades que contribuyan a mejorar el cuidado del medio ambiente.

Asimismo, el presente convenio tiene por objeto impulsar la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos en el Distrito de Yura, por medio de la incorporación de pobladores debidamente organizados en la labor de reciclaje, clasificación y comercialización de los residuos reaprovechables, propiciando de esta forma mejoras en su actividad y economía.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

LA MUNICIPALIDAD tiene dentro de competencias procurar el desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general, así como promover el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, por ello con el objetivo de dar sostenibilidad a las actividades que realicen los recicladores de ARESAA dentro del Distrito, es que se promueve el presente convenio.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Dada la naturaleza del Convenio, que obedece a un enfoque de actividad en conjunto entre LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN se plantean los siguientes compromisos que serán asumidos entre las instituciones participantes.

DE LA MUNICIPALIDAD

- Supervisar el cumplimiento de las medidas de protección de acuerdo a las medidas establecidas por la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, "Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral".
- Realizar la convocatoria y coordinación con los representantes de vecinos para que se incorporen a los programas de reciclaje que instaure LA MUNICIPALIDAD.
- Sensibilizar y capacitar a los vecinos del Distrito en temas de reciclaje.
- Cooperar con la asesoría en aspectos técnicos que previamente determinen las partes.
- Apoyar dentro de lo posible con la unidad vehicular motocarro, combustible, chofer, hasta el término del convenio, para el traslado de los residuos inorgánicos reciclables para su almacenamiento en el inmueble que se destine para tal efecto, conforme al horario que se establezca, todo ello bajo supervisión de la Gerencia de Desarrollo Sostenible en coordinación con la sub Gerencia de Gestión Ambiental.
- Elaborar informes referentes a las cantidades y tipos de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización.
- LA MUNICIPALIDAD en medida de lo posible otorgará bolsas de plástico a la ASOCIACION a fin de que estas puedan ser entregadas a las viviendas, establecimientos comerciales y empresas que participen del Programa de Segregación en la fuente.
- LA MUNICIPALIDAD otorgará ropa de trabajo y equipos de protección (EPP) a cada uno de los recicladores integrantes de LA ASOCIACION.

ROPA DE TRABAJO	EPP
<ul style="list-style-type: none"> • 06 Polos, 06 Pantalones y 06 chalecos. • 06 Sombreros • 06 tyvek 	<ul style="list-style-type: none"> • Lentes de seguridad • 06 Pares de zapatos cerrados • 36 Pares guantes. • 6 Mascarillas. • 6 Cascos faciales.
* El equipo entregado deberá ser utilizado para cumplir con los fines del presente convenio.	

- Implementar estrategias, programas que promuevan la segregación por parte de los vecinos.
- Realizar campañas de sensibilización y concientización ambiental dirigido a la población.
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones u organismos, redes de recicladores a efectos de lograr los objetivos establecidos.

DE LA ASOCIACIÓN

- Se comprometen a remitir toda la información necesaria respecto a la formalización de su asociación, así como todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo 005-2010 MINAM "Reglamento de la Ley 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores".
- Se comprometen a participar de manera activa en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Estudio de Caracterización y otros planes y programas de manejo de residuos sólidos.
- Participar activamente e impulsar las políticas y acciones de preservación y conservación del medio ambiente que realiza la Municipalidad Distrital de Yura.
- Contribuir en la sensibilización de los pobladores del Distrito en materia de reducir residuos, reciclar y reusar los mismos.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

- Realizar las labores de recolección de reciclaje en el distrito siguiendo las rutas priorizadas para la recolección y horarios establecidos por la MUNICIPALIDAD.
- Valorizar la cantidad de 18 toneladas de residuos sólidos inorgánicos hasta el 20 de diciembre del 2020.
- Entregar boletas, facturas de venta de los residuos inorgánicos re aprovechables o liquidaciones compra cada 15 días.
- Contar y cumplir con los protocolos de seguridad establecidos en su PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO.
- Supervisar y vigilar que los socios de su organización cuenten con los implementos, equipos de protección personal, así como que adopten las medidas de seguridad que correspondan a su labor, utilizando constantemente dentro del trabajo sus implementos de seguridad.
- No invadir o realizar labores de recojo selectivo en zonas del distrito que no estén autorizadas.
- Controlar el recojo de Residuos Sólidos inorgánicos Reciclables, los cuales no deberán significar riesgo o peligro a la salud.

QUINTA: DURACIÓN

El presente convenio entre LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN, tendrá vigencia entre los meses de octubre del año 2020 a diciembre del año 2021, con el objeto de garantizar la continuidad la labor de segregación en el Distrito.

SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIAS

En caso de discrepancia entre la interpretación, contenido de aplicación de este convenio o que se deriven de su ejecución, deberán ser resueltas conforme a la buena fe y común intención de las instituciones suscriptoras, mediante trato directo y amigable, poniendo sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran su celebración.

Las celebrantes declaran que el convenio no ha mediado vicio alguno de la voluntad que acarree la nulidad o la anulabilidad del mismo, por lo cual, en señal de conformidad con el contenido del presente documentado, **LAS PARTES** firman el mismo en dos (2) ejemplares de igual contenido, en Arequipa, a los ... días del mes de del año 2020.



Nestor Romulo Chicaña Nina

Nestor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
NÉSTOR ROMULO CHICAÑA
NINA

Alcalde de la Municipalidad Distrital
de Yura



Magali Arpita Puraca

PRESIDENTA

AREQUIPA

ARESAA

MAGALI ARPITA PURACA
Asociación de recicladores
ecológicos de Arequipa - ARESAA

